



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS

Por resolución de la Alcaldía de fecha de 9 de octubre de 2017, se adoptó el acuerdo de permuta de las fincas rústicas de la finca patrimonial propiedad de este Ayuntamiento sita en parcela 554 del polígono 501, con la finca propiedad particular de parcela 35.082 del polígono 502.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales, de 16 de abril de 1985, durante el plazo de quince días hábiles está expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado y los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Castrillo Mota de Judíos, a 9 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Lorenzo Rodríguez Pérez